



## FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DIRECCIÓN DE BIENESTAR

### CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADEMICO 2021-1S

A través de la cual se convoca a estudiantes activos de pregrado en el periodo académico 2021-1s de la Facultad de Ciencias Agrarias a participar en la convocatoria mediante la cual se brindará un apoyo económico estudiantil.

Esta convocatoria se realiza, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los cupos disponibles, con miras a favorecer estudiantes en condición de vulnerabilidad.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco de los Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario el cual establece los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos teniendo en cuenta:

- La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes, la cual se establece a través del puntaje obtenido con la aplicación del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
- La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar de la Facultad.

**Número de cupos disponibles: 19**

**Requisitos para aplicar a la convocatoria:**

1. Tener calidad de estudiante activo de Pregrado en Ingeniería Agronómica.
2. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
3. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por Dirección de Bienestar de la Facultad a través del Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU
4. Presentar la documentación veraz solicitada en el tiempo indicado en la convocatoria.
5. No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos.
6. El estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación
7. El estudiante no podrá ser simultáneamente estudiante auxiliar o ser beneficiario de becas u otros estímulos económicos concedidos con recursos de la Universidad. No se incluye como estímulo económico las exenciones de matrícula concedidas en el marco de la pandemia, por tanto, estos estudiantes podrán participar de las convocatorias o presentar solicitudes extemporáneas para apoyo económico.

**Términos de estado de la convocatoria**

**Pre-adjudicado:** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.

**Formalizado:** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales.

**Adjudicado:** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

**Elegible:** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará

incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

#### **Etapas para adjudicación del apoyo:**

1. Publicación de la convocatoria.
2. Inscripción de los aspirantes.
3. Entrega de documentación exigida
4. Evaluación de las solicitudes a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
5. Además de los factores agravantes establecidos en la Circular N°2 de 2012 de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, las situaciones debidamente justificadas y soportadas por el estudiante, que se derivan del SARS-CoV2 (COVID-19) y que agravan su condición de vulnerabilidad se considerarán como un único factor agravante, el cual se ponderará con el mismo puntaje de los demás factores agravantes.
6. Entrevista a los candidatos (cuando se requiera) para verificar, corroborar, complementar y/o actualizar la información suministrada
7. Publicación del listado de pre-adjudicados.
8. Estudio de reclamaciones y lista final de pre-adjudicados
8. Formalización de la adjudicación por parte de los pre-adjudicados.
9. Expedición y publicación del acto administrativo el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.

#### **Aspectos a tener en cuenta:**

1. La convocatoria tendrá en cuenta factores agravantes en la situación socioeconómica del estudiante, entendidos como
  - \*Situación de discapacidad
  - \*Estado de Gestación
  - \*Ser padre o madre
  - \*Ser damnificado de catástrofe natural
  - \* Ser víctima de conflicto armado
  - \*Haber sido admitido a la Universidad a través de los programas de admisión especial PAES o PEAMA.
  - \* Situaciones debidamente justificadas y soportadas por el estudiante, que se derivan del SARS-CoV2 (COVID-19) y que agravan su condición de vulnerabilidad.

El estudiante deberá presentar la documentación que demuestre el o los factores agravantes según la Circular 01 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

Los documentos que soportan la situación agravante según la Circular son:

- \***Situación de Discapacidad:** Certificación de la entidad Prestadora de Salud refrendada por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede.
- \***Estado de Gestación:** Certificación de la entidad prestadora de salud refrendada por del Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede, que certifique que la estudiante se encuentra en estado de embarazo. En caso de que la condición de embarazo sea de la compañera o cónyuge del estudiante, se presenta certificación de la entidad prestadora de salud correspondiente.
- \***Ser padre o madre:** Registro Civil de nacimiento del hijo o hija que demuestre parentesco.

**\*Damnificados por fenómenos naturales:** Certificación expedida por la autoridad nacional, departamental o municipal competente.

**\*Víctimas del conflicto armado:** Esta situación será informada por el estudiante y corroborada por la Universidad con la Unidad de Registro Único de Víctimas.

2. Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité Asesor de Bienestar Universitario de Facultad-CABU decidirá la prioridad de la adjudicación entre las solicitudes que tengan factores agravantes quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.
3. La Dirección de Bienestar de la Facultad podrá solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.
4. La Dirección de Bienestar realizará seguimiento del uso del beneficio en el marco de la norma y tiempos estipulados por la Universidad Nacional de Colombia para estos apoyos socioeconómicos.

**Propuesta de cronograma para la convocatoria:**

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
16 de marzo de 2021	Publicación de la convocatoria	Dirección web: <a href="http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/">www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/</a> Correo institucional
Del 16 de marzo al 05 de abril de 2021	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a> Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
05 de abril de 2021	Cierre de las inscripciones en la convocatoria	SIBU
Del 16 de marzo al 05 de abril de 2021	Entrega de documentos que demuestran alguno de los factores agravantes	Cuando esté realizando la inscripción a la convocatoria a través del Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del link: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co">www.sibu.unal.edu.co</a> .  Hay una serie de preguntas sobre las situaciones agravantes, de

		<p>acuerdo con su respuesta usted deberá adjuntar el soporte correspondiente.</p> <p>Nota: En caso de que por error no se adjunte el soporte y siempre cuando se haya seleccionado en el SIBU que se tiene esta situación agravante, podrán remitirse al correo de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias Agrarias (<a href="mailto:dibien_fcabog@unal.edu.co">dibien_fcabog@unal.edu.co</a>) hasta el día 02 de octubre de 2020 hasta las 4 p.m.</p> <p>Una vez cerrado este plazo no serán tenidos en cuenta.</p>
9 de abril de 2021 a las 4:00 p.m.	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	Dirección web: <a href="http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co">www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co</a> y correo institucional
12 y 13 de abril de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Presentación de reclamaciones por escrito. Nota: No se tendrán en cuenta estudio de casos presentados fuera de convocatoria o extemporáneamente	Correo electrónico de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias Agrarias <a href="mailto:dirbien_fcabog@unal.edu.co">dirbien_fcabog@unal.edu.co</a>
14 de abril de 2021	Estudio de reclamaciones por parte del Comité Asesor de bienestar Universitario-CABU	Sesión virtual por Google meet
15 de abril de 2021	Publicación listado definitivo de la convocatoria (Pre-adjudicados y elegibles)	Dirección web: <a href="http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co">www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co</a> y correo institucional, Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
Del 16 al 19 de abril de 2021 hasta las 11:59 p.m,	Formalización: Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo	<p>Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU <a href="http://www.sibu.unal.edu.co">http://www.sibu.unal.edu.co</a>.</p> <p>Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</p>
Del 20 al 23 de abril de 2020	Publicación del listado de estudiantes adjudicados	Dirección web: <a href="http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co">www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co</a>

### Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos

- Por renunciar voluntariamente a los apoyos por el primer periodo académico de 2021.
- Cuando el beneficiario, de manera injustificada, no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico 8 días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad.
- Por perder la calidad de estudiante.

- Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad.
- Por haber completado en el segundo periodo académico de 2019 el número de periodos académicos estipulados en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, incluido el periodo adicional que concede el CABU señalado en el Parágrafo del citado artículo.

**Notas:**

Los periodos académicos de 2020 y el primero de 2021, no contarán para el tiempo que un estudiante puede ser beneficiario de los apoyos socioeconómicos según lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, dado que este Acuerdo se encuentra suspendido.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario y Circular 01 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.